Armenia, noviembre 19 de 2024

ESTUDIO DEL SECTOR

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO"

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015 Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 02 del 24 de junio de 2022, establece el deber de lasEntidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto 'del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Armenia, se permite realizar el estudio del sector para: prestar servicios profesionales en la asesoría técnica y jurídica a la Secretaría de Infraestructura en relación con la concesión de alumbrado público, de acuerdo a la norma en mención y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos Generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la oferta
4. Estudio de la demanda

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Mediante el Decreto Municipal Número 286 de 2024 modificado por el Decreto 297 de 2024, se delegó a la Secretaría de Infraestructura municipal, la competencia para adelantar la actividad contractual para la celebración de los contratos o convenios, que se adelanten a través de procedimientos de contratación directa.

Con lo anterior, se busca que la administración municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan a fin de planificar el desarrollo de toda la ciudad y la región, fortaleciendo la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores.

Así mismo el Decreto 264 de 22 de noviembre de 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y ACTUALIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, SE DEFINEN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS Y DE LOS ORGANOS DE ASESORIA Y CONSULTA, en su ARTICULO TRIGESIMO QUINTO, establece como objetivo de la Secretaría de Infraestructura el de dirigir, ejecutar la política de infraestructura y obras públicas del municipio, para ello desarrollarán las siguientes funciones:

A. En relación con la construcción e interventoría de obras públicas que se adelanten por la Administración directa:

1. Programar, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas de diseño, construcción, conservación y mantenimiento de las obras públicas municipales.
2. Orientar técnicamente el proceso de contratación de obras y controlar de la misma forma su desarrollo.
3. Determinar en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación los proyectos, planes y programas que se puedan adelantar por el sistema de valorización y aquellas obras menores que puedan

adelantarse por autogestión y realizar las acciones tendientes a lograr la participación de la comunidad en coordinación con las demás dependencias de la administración municipal.
4. Asesorar y apoyar a la comunidad en el diseño y ejecución de obras que estas adelanten.
5. Formular las actividades pendientes a la adquisición, diseño y construcción de los inmuebles que se requieran para la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio.
6. Rendir concepto técnico sobre planes y programas de desarrollo vial y coordinar las actividades relacionadas con estos.
7. Preparar los estudios técnicos necesarios para la construcción y mantenimiento de las obras públicas que adelanta la administración central.
8. Coordinar el proceso de selección de contratistas en caso de requerirse contratos de obra pública y coordinar la contratación de la interventoría correspondiente.
9. Coordinar las actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público del Municipio y supervisar la ejecución del mismo.

Igualmente la Secretaría de Infraestructura Municipal, tiene a su cargo dirigir y ejecutar la política de infraestructura y obras públicas del municipio, para lo cual orienta técnicamente el proceso de contratación de obras y controla de la misma forma su desarrollo, formula las actividades tendientes a la adquisición, diseño y construcción de los inmuebles que se requiera para la eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, así mismo debe rendir concepto técnico sobre planes y programas de desarrollo vial y coordinar las actividades relacionadas con éstos, preparar los estudios técnicos necesarios para la construcción y mantenimiento de las obras públicas que adelante la administración central.

Entre tanto, el artículo 365 de la Constitución Nacional, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de éste asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos “Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto”.

El Decreto 2424 de 2006 en su artículo 4 consagra que los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público. El municipio o distrito lo podrá prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

El artículo 5 del Decreto 2424 de 2006 contempla el servicio de alumbrado público como servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o Distrito. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.

Mediante Decreto No. 149 del 8 de noviembre de 2013, “Por medio del cual se modifica el anexo del Decreto municipal No. 029 de 2005”, a través del cual se adopta el manual de funciones del municipio de Armenia y se agrega un numeral 15 al anexo del citado decreto así: Secretaría de Infraestructura (…)
15. Prestación y/o seguimiento de todo lo inherente a la prestación del servicio de alumbrado público en el área Rural y Urbana del Municipio de Armenia, incluyendo suministro, instalación, expansión,

mantenimiento, administración, operación y mantenimiento de la infraestructura y todas sus actividades conexas con el servicio de alumbrado público.

El servicio está a cargo de los entes territoriales, quienes lo prestan directa o indirectamente.

Desde el año 1915 en virtud de la ley 84 los concejos municipales quedaron facultados para la creación de un impuesto que buscara la forma de asumir los costos correspondientes a la financiación del alumbrado público, lo cual le ha permitido a algunos municipios, destinar los recursos necesarios para los gastos de inversión social.

A través del Acuerdo municipal No. 024 de 2014 el Concejo Municipal autorizó a la alcaldesa de la ciudad a realizar la concesión de la prestación del servicio de alumbrado público y se autorizó la asunción de compromisos con vigencias futuras excepcionales.

El alumbrado público es un servicio no domiciliario, que tiene por objeto proporcionar la iluminación de los bienes públicos y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, en el respectivo municipio, constituyéndose en un indicador de bienestar, seguridad, inclusión social, crecimiento y desarrollo para la ciudad.

El día 30 de diciembre de 2014 el municipio de Armenia suscribió contrato de concesión 001 de 2014 con la Empresa Ingeniería, Suministros, Montajes y Construcciones S.A. I.S.M.S.A., el cual tiene por objeto: “La prestación del servicio de alumbrado público, el cual incluye las obligaciones de administración, mantenimiento, operación, modernización y expansión del servicio de alumbrado público en el municipio de Armenia, para garantizar la adecuada y eficiente prestación del servicio, por un término de veinte (20) años”.

El día 12 de junio de 2015 inicio la ejecución del Contrato de Concesión No. 001 de 2014 suscrito con la empresa, Ingeniería, Suministros, Montajes y Construcciones S.A.S. – I.S.M S.A.S. por un término de 20 años, es decir, el contrato de concesión tiene vigencia hasta el día 11 de junio del año 2035.

De igual manera y previo al inicio de la ejecución del contrato de concesión No. 001 de 2014 se suscribió contrato de interventoría No. 012 de 2015 el cual tiene acta de inicio datada del mismo 12 de junio de 2015, es importante hacer claridad que el contrato de interventoría fue suscrito inicialmente con la empresa Auditorías y Gestión Asociados S.A.S. – A&G S.A.S.; sin embargo y debido a actuaciones propias del Estatuto de Contratación de Colombia, el día 18 de marzo de 2016 la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio autorizó la cesión del contrato de interventoría No. 012 de 2015 de parte de la firma A&G S.A.S a la firma “Consultoría de Servicios Urbanos S.A.S – CONSSEUR S.A.S”.

Vale la pena mencionar que desde el inicio del contrato de cesión con la empresa encargada de la interventoría a la Concesión de Alumbrado Público en la ciudad de Armenia inició sus labores a partir del día 06 de mayo de 2016, manteniéndose en total vigencia la ejecución de este contrato por parte de CONSSEUR S.A.S. a la fecha.

Si bien es cierto que en el municipio de Armenia en la actualidad existe contrato de concesión, es importante dejar claro que lo único que se entregó en concesión fue la administración, operación y mantenimiento denominada AOM, pero los demás componentes tales como la facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, suministro de energía al SALP entre otros componentes siguen estando a cargo del municipio y son de su exclusiva responsabilidad el normal cumplimiento y desarrollo las obligaciones entregadas por la ley al municipio.

Así mismo el Plan de Desarrollo 2024- 2027, “Armenia con más oportunidades” contempla una serie de proyectos, entre los cuales se encuentra Mantenimiento de las redes de Alumbrado Público de Armenia, y para la consecución de este fin, se debe contar con los servicios de profesionales idóneos que apoyen a los servidores de planta de la Secretaría, en este caso se requiere de una persona natural o jurídica, profesional y con idoneidad respectivamente, en el área técnica y de ingeniería Eléctrica, para apoyar la estructuración, acompañamiento y apoyo a los aspectos técnicos del servicio de alumbrado público; y los demás asuntos que sean requeridos por la Secretaría de Infraestructura que tengan relación con el alumbrado público.

Además, esta Dependencia, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las actividades de la presente contratación, de conformidad con la certificación expedida por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional.

Es por lo anterior, que se requiere hacer un contrato de prestación de servicios profesionales natural o jurídica para apoyar la estructuración de los procesos tendientes a realizar en el proyecto de alumbrado público. Rubro: 10601.2.3.2.02.02.005.2102069.071.54619.191 Otros servicios de instalaciones eléctricas. Fuente: Alumbrado Público csf.

1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

Producto Interno Bruto

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual)

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividades financieras y de seguros crece 1,5%
En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr] preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Mercado laboral

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.923	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.621	1.758	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	637	726	3,1	89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.050	4.058	17,5	8	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.526	1.495	6,4	-32	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	399	347	1,5	-53	-0,2
Información y comunicaciones	479	380	1,6	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial y el gobierno nacional el Salario mínimo para el año 2024 quedó fijado en $1.300.000 y auxilio de transporte de $162.000 según informó la Presidencia de la República.

	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2024	**1.300.000**	**162.000**	**2292 de Dic 29 2023**
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019

1.2 ALGUNAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1.2.1 Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

1.2.2 Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales en la asesoría técnica y jurídica a la Secretaría de Infraestructura en relación con la concesión de alumbrado público.

1.2.3 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato se fijó en veintiséis (26) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

1.2.4 Lugar de ejecución: Armenia, Quindío.

1.2.5 Valor Estimado del Contrato: El valor estimado del contrato es la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.333.333).**

1.2.6 Forma de pago: Se cancelará mediante un (1) pago mensual vencido por valor de hasta **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.333.333),** previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

Para el valor del presente contrato se consultó el **DECRETO 0293 DE 2024** con fecha de expedición 05 de

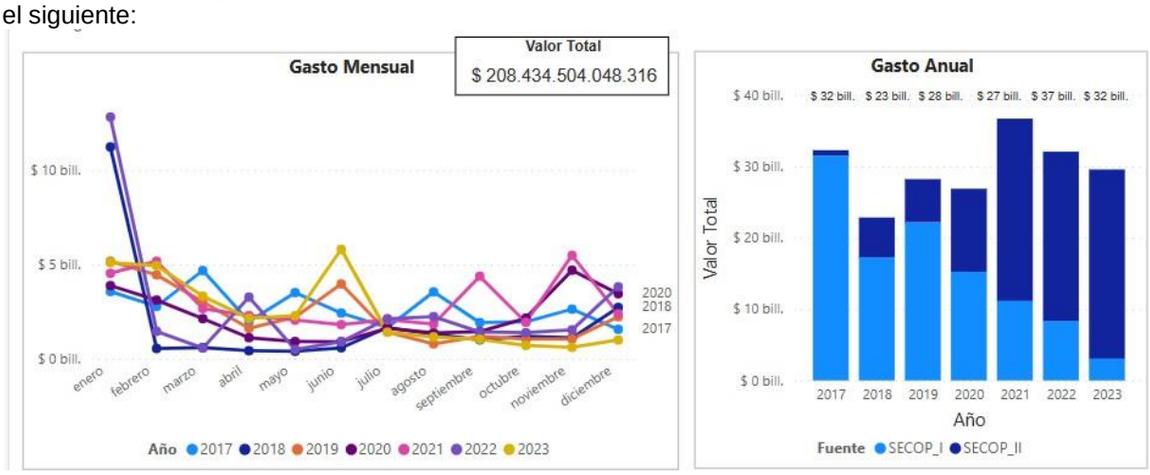
marzo de 2024; por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual nos sirve de referencia para el presente estudio; No obstante, los valores que pretende pagar la administraciónmunicipal son inferiores a los allí plasmados el cual a la fecha se encuentra vigente.

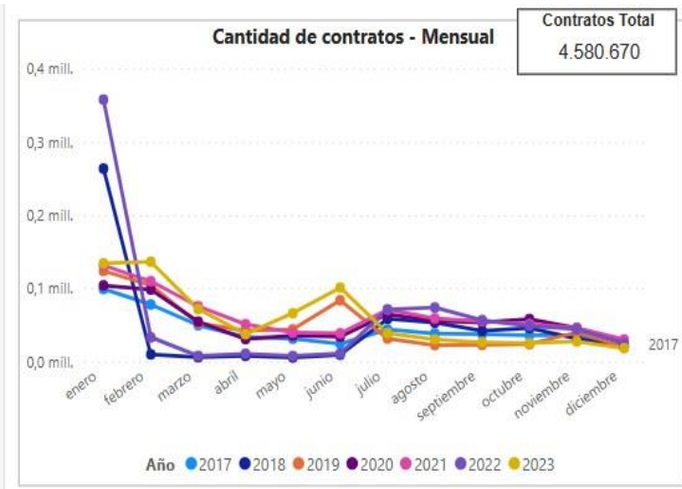
ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024 queda determinado así:

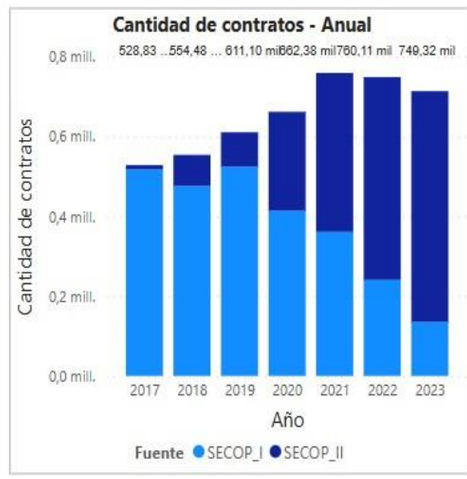
NIVEL JERÁRQUICO **SISTEMA GENERAL**	**LIMITE MÁXIMO** **ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL**
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

De acuerdo a la información suministrada por Colombia compra eficiente, el comportamiento de la demanda a nivel nacional, con base en los códigos de Bienes y Servicios, Código UNSPSC **80111614** Producto: Servicios temporales de ingeniería y Código UNSPSC **80110000** Familia: Servicios de recursos humanos ha sido el siguiente:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	os	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	20	$ 17.888.127.199.839	8,68%	624795	$ 16.003.395.163.056	7,68%	3659700	$ 94.960.069.767.682	45,56%
8010 - Servicios de asesoria de gestion	25	$ 9.163.924.067.352	4,40%	31869	$ 9.116.041.649.977	4,37%	383238	$ 64.280.102.758.611	30,84%
8016 - Servicios de administracion de empresas	45	$ 1.528.272.544.692	0,73%	33623	$ 1.466.174.726.575	0,70%	326217	$ 20.927.634.931.154	10,04%
8012 - Servicios legales	99	$ 885.838.168.223	0,33%	11616	$ 531.047.870.515	0,25%	108933	$ 13.336.343.159.337	6,40%
8013 - Servicios inmobiliarios	26	$ 1.708.257.483.203	0,82%	8427	$ 1.173.046.320.580	0,56%	67074	$ 8.624.389.392.200	4,14%
8014 - Comercializacion y distribucion	95	$ 1.057.440.570.502	0,51%	3771	$ 1.250.723.015.286	0,60%	32439	$ 5.954.727.973.548	2,86%
8015 - Politica comercial y servicios	09	$ 34.707.906.594	0,02%	352	$ 18.634.653.957	0,01%	3069	$ 351.236.065.784	0,17%
Total	19	$ 32.066.567.940.405	15,38%	714453	$ 29.559.063.399.946	14,18%	4580670	$ 208.434.504.048.316	100,00%



3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Contrataciones Previas:

Para el análisis de la Demanda se requiere determinar la escala salarial en el campo de la ingeniería electricista en Colombia, según algunas publicaciones de diferentes entidades se observa que los rangos salariales relacionados directamente con el objeto de este proceso contractual ha estado entre $2.500.000 y $ 5.975.215, de acuerdo a la experiencia en el área.

La página https://tusalario.org/colombia/carrera/funcion-y-salario/ingenieros-electricos# afirma que la mayoría de Ingenieros electricistas gana un salario entre $ 1.595.085 y $ 5.975.215 al mes en 2024, dependiendo de su experiencia en el área comprendiendo persona natural o jurídica. En la página https://co.talent.com/salary?job=ingeniero+electricista, presenta el siguiente campo salarial.



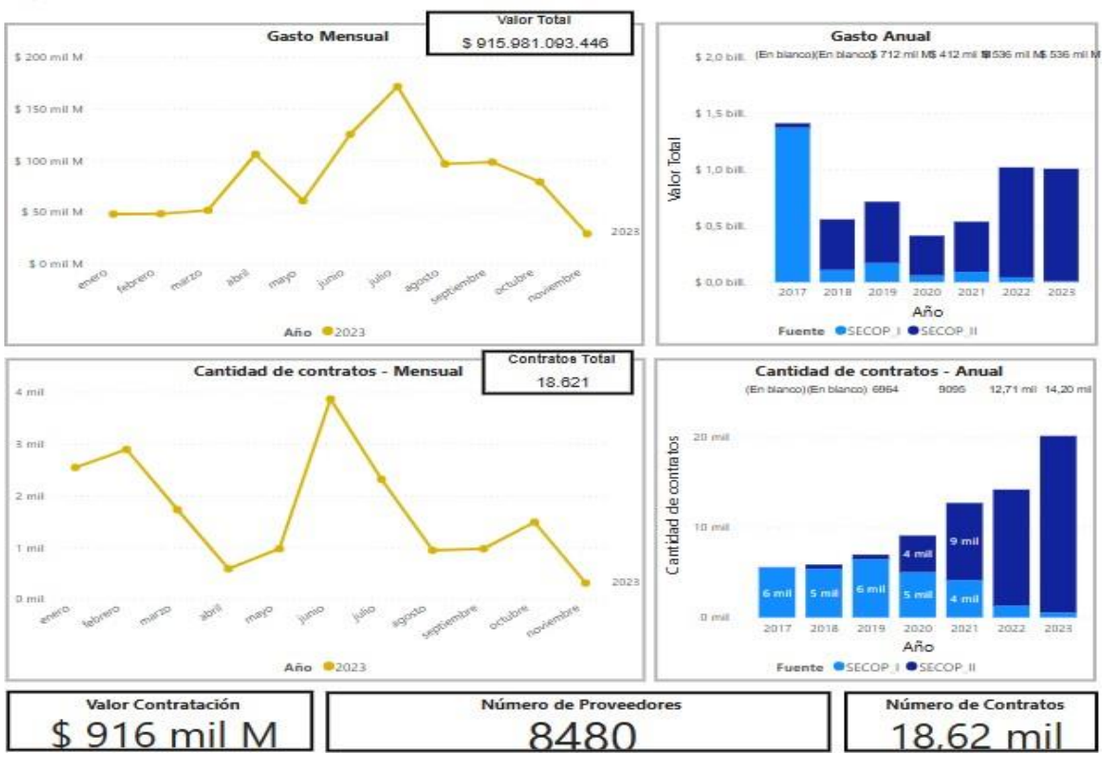
En la página de la Agencia Nacional de Infraestructura se observa la tabla de honorarios https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig/anexo_manual_de_contratacion__tabla_honorarios.2024.pdf

NIVEL DE GESTIÓN	CATEGORÍA	IDONEIDAD ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (RELACIONADA)	HONORARIOS MENSUALES SIN IVA	HONORARIOS MENSUALES CON IVA
EXPERTO ALTAMENTE CALIFICADO	IV	Título profesional + Doctorado	120 meses o más	$21.026.000	$25.020.940
	III	Título profesional + Maestría	100 meses o más	$17.600.000	$20.944.000
	II		90 meses o más	$15.900.000	$18.921.000
	I		80 meses o más	$14.200.000	$16.898.000
ESPECIALIZADA	V	Título profesional + Especialización o posgrado superior	72 meses o más	$12.500.000	$14.875.000
	IV		60 meses o más	$11.250.000	$13.387.500
	III		48 meses o más	$10.000.000	$11.900.000
	II		36 meses o más	$9.100.000	$10.829.000
	I		28 meses o más	$7.500.000	$8.925.000
PROFESIONAL	IV	Título profesional	36 meses o más	$6.600.000	$7.854.000
	III		24 meses o más	$5.900.000	$7.021.000
	II		12 meses o más	$5.200.000	$6.188.000
	I		0 meses o más	$4.500.000	$5.355.000
TÉCNICA	II	Técnico o tecnólogo	12 meses o más	$3.200.000	$-
	I		0 meses o más	$3.000.000	$-
ASISTENCIAL	III	Bachiller	36 meses o más (laboral o relacionada)	$2.900.000	$-
	II		18 meses o más (laboral o relacionada)	$2.525.000	$-
	I		0 meses o más (laboral o relacionada)	$2.150.000	$-

De acuerdo al análisis de mercado correspondiente a prestación de servicios profesionales en ingeniería en general y/o ingeniería electricista, se observa que el valor mensual, obedece a la capacidad e idoneidad del personal que prestará sus servicios de manera natural o jurídica, a la experiencia e idoneidad necesaria para desarrollar las labores encomendadas, así como el pago de tributos necesarios para la legalización del contrato, el pago de seguridad social y demás pagos que se generen o se ocasionen para la ejecución del contrato, y a la inversión en tiempo y conocimiento que el cumplimiento efectivo de tales actividades requiere, y analizando los historiales de contrataciones anteriores se estima que el valor mensual a cancelar al contratista es el apropiado para el presente contrato.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a la información suministrada por Colombia compra eficiente respecto a la oferta y con base en los códigos de Bienes y Servicios, el código 80 ha sido el siguiente en el año 2023 para la ciudad de Armenia:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoria de gestion	421	$ 504.289.187.098	55,05%	421	$ 504.289.187.098	55,05%
8011 - Servicios de recursos humanos	17452	$ 272.205.296.489	29,72%	17452	$ 272.205.296.489	29,72%
8014 - Comercializacion y distribucion	51	$ 91.323.986.935	9,97%	51	$ 91.323.986.935	9,97%
8016 - Servicios de administracion de empresas	470	$ 29.574.971.006	3,23%	470	$ 29.574.971.006	3,23%
8013 - Servicios inmobiliarios	106	$ 16.210.767.108	1,77%	106	$ 16.210.767.108	1,77%
8012 - Servicios legales	102	$ 2.126.541.950	0,23%	102	$ 2.126.541.950	0,23%
8015 - Politica comercial y servicios	19	$ 250.342.858	0,03%	19	$ 250.342.858	0,03%
Total	18621	$ 915.981.093.446	100,00%	18621	$ 915.981.093.446	100,00%

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así

IDONEIDAD	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el campo de la infraestructura eléctrica
EXPERIENCIA	El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia de un mínimo de 4 años, contados a partir de la constitución de la persona jurídica, según corresponda.

Original firmado

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura

Proyectó y elaboro: Luz Elena Castro Giraldo-Contratista- Secretaria de Infraestructura
Revisó: Laura Fernanda Martínez- Profesional Especializado- Secretaria de Infraestructura